



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N°2.578/2021.

ZAPALLAR, 17 de noviembre de 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto de Alcaldía N°1.838/2021 de fecha 25 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancias de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

1. El proceso de calificaciones en curso del periodo 2020 – 2021 del personal municipal de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto N°1228, del año 1992 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que se refiere al representante del personal, elegido por los funcionarios municipales, como miembro de la Junta Calificadora.
3. Que, existiendo funcionarios postulantes a representar al personal en la Junta Calificadora, corresponde llamar a elecciones.
4. Que los funcionarios propuestos como delegados del personal y que además expresaron por escrito su aceptación de dicha nominación son: Isabel Valenzuela Estay y Juan Cristóbal Solís Lobos.
5. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1° **LLAMESE A ELECCIONES**, con la finalidad de elegir al representante del personal que integrará la junta calificadora del proceso de calificaciones 2020-2021, para el día lunes 22 de noviembre, entre las 08:30 y 16:30 horas, elección que se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad.
- 2° **DIFÚNDASE** el presente Decreto de Alcaldía, a todas las Unidades Municipales, así como todas las casillas de los funcionarios municipales afectos a calificación, para que estén en conocimiento del desarrollo de esta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ana Varas Cuevas
Secretario Municipal (S)



Gustavo Alessandri Basquifan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Todas las Unidades Municipales
- 2.- RRHH
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.



CTL / POD / SEC / RRHH / MGG.

